

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad:11001-3110-008-2024-00198-00

Clase de Proceso: Aumento de Cuota Alimentaria

Demandante: Daniela Alejandra Castro Díaz

Demandado: Juan Felipe Duarte Noya

Cuaderno: Único

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. ADECUAR las pretensiones de la demanda, en el entendido de indicar que lo que se solicita es el aumento de la cuota alimentaria para la menor S. G. D. C. a cargo de su padre, teniendo en cuenta que, de los documentos adosados, se evidencia que ya existe una cuota alimentaria acordada por los padres de la citada menor en el ACTA DE CONCILIACIÓN No. 10492 RUG No. 9-1-13-03473 llevada a cabo en la COMISARÍA NOVENA DE FAMILIA DE FONTIBÓN de esta ciudad el 25 de noviembre de 2013. En tal sentido, debe corregirse el poder.

NOTIFIQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

Juez

y. r. m.

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ

Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ad25b1b46dc8d28f8ec4eac6ba69667027b009c4082e29d03021c751573877**

Documento generado en 05/04/2024 07:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>